



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

03 de Agosto de 2022

Cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. Conforme al acuerdo PSAA16-10554 del C S de la Judicatura y al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte DEMANDADA, en la suma de **\$5.308.000** (folios 553).

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$5.000.000
Agencias en derecho Tribunal.....	\$ 308.000
Agencias en Derecho Corte Suprema.....	\$ -0-
Otros gastos.....	- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Agosto 3 de 2022

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 119** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 4 de agosto de 2022

Secretaria